



Ayuntamiento de Santa Brígida

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE DOS (2) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Calificador en sesión celebrada el día 16 de julio de 2026, se hacen públicos los siguientes acuerdos:

Primero.- Publicar, mediante su inserción en el tablón de anuncios municipal, los supuestos prácticos correspondientes al segundo ejercicio de la fase de oposición, los cuestionarios tipo test y las plantillas provisionales de respuestas.

Segundo.- Conferir a las personas aspirantes un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para la presentación de las reclamaciones que, en su caso, estimen oportunas respecto a las cuestiones de fondo o forma de los cuestionarios tipo test o de las plantillas provisionales de respuestas.

Tercero.- Hacer constar que las reclamaciones deberán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Anexar al presente anuncio los supuestos prácticos, los cuestionarios tipo test y la plantilla provisional de respuestas del segundo ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En la Villa de Santa Brígida, en fecha a la firma al margen.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)





Ayuntamiento de Santa Brígida

SUPUESTO PRÁCTICO MODELO 1

Usted es funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de la “Villa del Palmeral”, municipio canario de 23.500 habitantes.

La Concejalía de Vías y Obras, a la que a su titular se le han delegado competencias en materia de contratación y gestión de gasto, propone la ejecución de una actuación municipal consistente en la renovación integral del parque infantil situado en la Plaza de Los Laureles.

La actuación comprende el suministro de nuevos elementos de juego infantil homologados, la retirada de los elementos existentes, la ejecución de pequeñas actuaciones de obra civil necesarias para la preparación del terreno, cimentación, anclaje e instalación del pavimento de seguridad, la colocación de cartelería informativa, la certificación final de la instalación y el mantenimiento preventivo durante el plazo de ejecución previsto.

El informe técnico desglosa el siguiente presupuesto total del contrato, sin impuestos indirectos, en los siguientes conceptos:

- Suministro de elementos de juego infantil homologados: 48.000 euros.
- Actuaciones de obra civil necesarias para la instalación: 42.000 euros.
- Servicios de certificación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo: 18.000 euros.

Por ende, el total asciende a 108.000 euros, sin incluir impuestos indirectos. Con IGIC incluido asciende a 115.560 euros. No se prevén prórrogas ni modificaciones contractuales.

El informe técnico prevé un plazo de ejecución de doce meses, desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027.

El responsable del expediente propone tramitar la contratación mediante procedimiento abierto simplificado. Los criterios de adjudicación previstos son la oferta económica, valorada hasta 70 puntos, y una memoria técnica relativa a la planificación de la instalación, metodología de ejecución, seguridad de los trabajos, plan de mantenimiento preventivo y medios personales adscritos, valorada hasta 30 puntos.

Entre las ofertas presentadas figura la de la mercantil Parques Atlánticos, S.L. Un auxiliar administrativo municipal, funcionario de carrera adscrito al área de contratación, ha sido designado secretario de la Mesa de Contratación. Dos días antes de la apertura de las ofertas comunica a su superior que su cónyuge es administradora única de dicha mercantil. Pese a ello, interviene en la sesión de apertura de las ofertas y en la propuesta de adjudicación.

Otro licitador, al tener conocimiento de dicha circunstancia durante la tramitación del procedimiento, presenta escrito solicitando la recusación del secretario de la Mesa.

Tras la valoración de las proposiciones, la Mesa formula propuesta de adjudicación a favor de Parques Atlánticos, S.L. El órgano de contratación dicta resolución de adjudicación y, al día siguiente, sin haberse formalizado todavía el contrato, se comunica verbalmente a la empresa que debe iniciar las actuaciones de forma inmediata, dado que el Ayuntamiento ya ha anunciado públicamente la fecha de cierre temporal del parque infantil.

Antes de comenzar la ejecución, la empresa solicita sustituir el pavimento continuo de seguridad previsto en su oferta por losetas prefabricadas, modificar parcialmente la ubicación de dos elementos de juego y reducir el personal técnico comprometido para la instalación, alegando dificultades organizativas internas. Estas posibilidades no estaban contempladas en los pliegos ni en la oferta presentada.



Ayuntamiento de Santa Brígida

Durante la ejecución material, una pieza de protección provisional situada junto a una zona de paso cae y causa daños a una persona usuaria del parque. La persona afectada, dentro del año siguiente a la producción del hecho, presenta escrito ante el Ayuntamiento solicitando que se determine a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños.

En diciembre de 2026, la empresa presenta la factura correspondiente a las prestaciones ejecutadas durante ese mes. El responsable municipal del contrato emite informe de conformidad, acreditando la realización de la prestación en los términos contractuales, y remite la factura al área económica municipal para continuar su tramitación.

Con ocasión de la ejecución del contrato, el Ayuntamiento gestiona un archivo municipal de incidencias, quejas y comunicaciones relativas al cierre temporal del parque infantil y a las medidas de seguridad durante las obras. Dicho archivo contiene nombre, teléfono, correo electrónico, domicilio a efectos de aviso y, en determinados casos, referencias a menores, lesiones sufridas, necesidades de accesibilidad u otros datos relativos a la salud.

Un auxiliar administrativo municipal descarga dicho archivo y lo remite por correo electrónico a la empresa adjudicataria y a varias personas ajenas al contrato, incluyendo todas las direcciones de correo electrónico en copia visible. El archivo contiene, además, referencias a circunstancias personales y datos de salud de algunas personas afectadas. El Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento tiene conocimiento de estos hechos al día siguiente.

Durante la revisión interna se constata, además, que la empresa adjudicataria no comunicó formalmente al Ayuntamiento una incidencia de seguridad de la que tuvo conocimiento y que el Ayuntamiento no notificó a la autoridad de control la violación de seguridad de los datos personales cuando dicha notificación resultaba exigible.



Ayuntamiento de Santa Brígida

CUESTIONARIO

1. Atendiendo a las prestaciones descritas y a su desglose económico, ¿cuál de las siguientes afirmaciones resulta más ajustada?

- a) Debe calificarse como contrato de obra en tanto que las prestaciones exigidas precisan preceptivamente de proyecto.
- b) Debe calificarse como contrato mixto de suministro y obra, en el que el suministro sea la principal prestación, sin que sea exigible proyecto de obra.
- c) Debe calificarse como contrato mixto de suministro y obra, en el que la obra sea la principal prestación, siendo exigible proyecto de obra.
- d) Debe calificarse como concesión de servicios, porque la instalación será utilizada por personas usuarias del parque infantil.

2. Conforme a los datos económicos del supuesto, ¿cuál es el valor estimado del contrato?

- a) 42.000 euros.
- b) 48.000 euros.
- c) 108.000 euros.
- d) 115.560 euros.

3. A efectos de aprobar el expediente de contratación, ¿qué importe se corresponderá con la fase de aprobación del gasto?

- a) 42.000 euros.
- b) 48.000 euros.
- c) 108.000 euros.
- d) 115.560 euros.

4. Finalizado el plazo previsto el 31 de agosto de 2027, la empresa continúa realizando tareas de mantenimiento preventivo porque así se le ha indicado verbalmente desde el área municipal. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones resulta correcta?

- a) La continuidad material de la prestación permite entender prorrogado el contrato si la empresa no formula oposición expresa.
- b) La continuación de la prestación no puede fundarse en una prórroga tácita, al no estar prevista y no haberse acordado por el órgano competente.
- c) La prestación puede continuar sin nuevo acuerdo si no se altera el precio inicialmente adjudicado.
- d) La continuidad es válida si el responsable del contrato emite informe favorable antes de la última factura.



Ayuntamiento de Santa Brígida

5. Presentada la factura de diciembre y emitido informe de conformidad acreditando la realización de la prestación, si la obligación aún no ha sido reconocida, ¿qué fase de gestión del gasto procede tramitar antes de la ordenación del pago?

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento o liquidación de la obligación.
- d) Ordenación material del pago por Tesorería.

6. ¿A quién corresponde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos?

- a) A la persona titular de la Concejalía de Vías y Obras.
- b) Al Presidente de la corporación.
- c) A la Mesa de Contratación, si intervino en la propuesta de adjudicación.
- d) A la Junta de Gobierno Local, por tratarse de un municipio de más de 20.000 habitantes.

7. La memoria técnica prevista se valora con 30 puntos sobre 100 y depende de un juicio de valor. ¿Qué incidencia tiene este dato sobre la propuesta de tramitar el expediente mediante procedimiento abierto simplificado?

- a) No impide su utilización, porque la oferta económica tiene una ponderación superior a la memoria técnica.
- b) No impide su utilización, porque el valor estimado no supera el umbral económico previsto para dicho procedimiento.
- c) Impide utilizarlo en los términos propuestos, al superar los criterios sujetos a juicio de valor el 25 por ciento del total y no tratarse de prestaciones de carácter intelectual.
- d) Impide utilizarlo dado que el procedimiento abierto simplificado no permite la tramitación de carácter intelectual.

8. En caso de tramitarse la licitación por procedimiento abierto simplificado y existir criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, ¿cómo debe presentarse la oferta?

- a) En un único sobre o archivo electrónico.
- b) En dos sobres o archivos electrónicos.
- c) En tres sobres o archivos electrónicos, separando documentación administrativa, técnica y económica.
- d) En cuatro sobres o archivos electrónicos, separando documentación administrativa, huella electrónica, técnica y económica.



Ayuntamiento de Santa Brígida

9. En la licitación descrita, con criterios sujetos a juicio de valor y criterios evaluables mediante fórmulas, ¿cuándo debe realizarse la evaluación de estos últimos?

- a) Antes de valorar los criterios sujetos a juicio de valor.
- b) Después de valorar los criterios sujetos a juicio de valor.
- c) De forma simultánea a la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor.
- d) Después de la adjudicación, para comprobar la oferta económica.

10. La valoración de la memoria técnica relativa a planificación de la instalación, seguridad de los trabajos, mantenimiento preventivo y medios personales adscritos resultará admisible cuando:

- a) Se utilice para valorar la experiencia general de la empresa licitadora.
- b) Se refiera a la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito, cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a la mejor ejecución del contrato.
- c) Sustituya la solvencia técnica exigida en el pliego, evitando requerir medios personales mínimos al adjudicatario.
- d) Permita valorar la antigüedad de la empresa como criterio principal de adjudicación, por ser indicativa de mayor implantación territorial.

11. La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa a favor de Parques Atlánticos, S.L. produce el siguiente efecto:

- a) Determina la clasificación de la oferta mejor valorada, requiriéndose a la mercantil para que aporte su propuesta técnica.
- b) Presupone la formalización del contrato.
- c) No crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración.
- d) Permite iniciar la ejecución del contrato al día siguiente.

12. Otro licitador recusa al secretario de la Mesa al conocer que su cónyuge es administradora única de Parques Atlánticos, S.L. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones resulta correcta?

- a) Puede promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, mediante escrito que exprese la causa o causas en que se funda.
- b) La recusación solo puede promoverse antes de la constitución de la Mesa, mediante comparecencia personal ante el órgano de contratación.
- c) La recusación debe tramitarse como recurso especial en materia de contratación, siempre que el valor estimado supere el umbral legal del recurso.
- d) La recusación solo puede alegarse al impugnar la adjudicación, sin posibilidad de plantearla durante la tramitación del procedimiento.



Ayuntamiento de Santa Brígida

13. La intervención del secretario de la Mesa pese a concurrir una causa de abstención produce el siguiente efecto legal:

- a) Determina la invalidez automática de los actos en que haya intervenido, sin necesidad de valorar su incidencia en el procedimiento.
- b) No implica necesariamente la invalidez de los actos en que haya intervenido, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda por no abstenerse.
- c) Determina la anulabilidad de los actos en que haya intervenido, aunque no haya tenido influencia en su contenido ni en la propuesta formulada.
- d) Determina la nulidad de pleno derecho de la adjudicación, salvo que el resto de miembros de la Mesa ratifique expresamente la propuesta.

14. El expediente se aprueba en 2026 y la ejecución se extiende hasta el 31 de agosto de 2027. Desde el punto de vista presupuestario, ¿cuál de las siguientes afirmaciones resulta ajustada a derecho?

- a) La autorización o realización del gasto que se extienda a 2027 queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto.
- b) El reconocimiento de la obligación debe aprobarse en 2026 por la totalidad del valor estimado, aunque parte de la prestación se ejecute en 2027.
- c) La retención de crédito deberá expedirse tras el 31 de agosto de 2027.
- d) La tramitación del expediente deberá realizarse de forma anticipada, al finalizar la ejecución del contrato en 2027.

15. Tras la adjudicación, se comunica verbalmente a la empresa que debe iniciar inmediatamente la ejecución, sin haberse formalizado todavía el contrato. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones resulta correcta?

- a) Puede iniciarse la ejecución antes de la formalización si existe resolución de adjudicación, siempre que el adjudicatario acepte expresamente comenzar la prestación.
- b) Puede iniciarse la ejecución antes de la formalización si el Ayuntamiento ha anunciado públicamente la fecha de cierre temporal del parque.
- c) No puede procederse a la ejecución del contrato antes de su formalización, salvo los supuestos legalmente previstos.
- d) Puede iniciarse la ejecución antes de la formalización si no se reconoce obligación económica alguna hasta que el contrato se firme.

16. En la formalización del contrato, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?

- a) Pueden incorporarse cambios siempre que sean expresamente aceptados por el adjudicatario.
- b) Pueden añadirse cláusulas nuevas si no incrementan el precio del contrato y no suponen una disminución de la calidad.
- c) El contrato debe formalizarse en documento administrativo, sin cláusulas que alteren los términos de la adjudicación.
- d) La formalización puede corregir condiciones técnicas ofertadas si el órgano de contratación considera que facilitan la ejecución.



Ayuntamiento de Santa Brígida

17. Antes de comenzar la ejecución, la empresa solicita sustituir el pavimento continuo de seguridad por losetas prefabricadas, modificar parcialmente la ubicación de dos elementos de juego y reducir el personal técnico comprometido, sin previsión en pliegos ni en la oferta. ¿Cuál de las siguientes respuestas es correcta?

- a) Puede aceptarse como modificación no prevista, porque la empresa no solicita incremento del precio y las dificultades organizativas internas constituyen circunstancia sobrevenida suficiente.
- b) No procede tratarlo como mera reorganización interna ni aceptarlo sin causa legal habilitante, debiendo respetarse los términos de la licitación y de la adjudicación.
- c) Puede aceptarse como mejora posterior a la adjudicación, siempre que el Ayuntamiento considere que las losetas ofrecen una seguridad equivalente.
- d) Debe aceptarse si el responsable del contrato emite informe favorable, porque sus instrucciones prevalecen sobre el contenido de la oferta.

18. Durante la revisión interna se constata que el Ayuntamiento no notificó a la autoridad de control una violación de seguridad de los datos personales cuando dicha notificación resultaba exigible. ¿Cómo se tipifica dicha conducta?

- a) Como infracción muy grave.
- b) Como infracción grave.
- c) Como infracción leve.
- d) No es infracción al no encontrarse tipificada en la legislación.

19. Una persona usuaria del parque reclama al Ayuntamiento, dentro del año siguiente al hecho dañoso, que se determine a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad por los daños sufridos durante la instalación. ¿Qué debe hacer el órgano de contratación conforme a la LCSP?

- a) Resolver directamente la reclamación indemnizatoria, sin oír al contratista, porque el daño se produjo en un espacio municipal.
- b) Oír al contratista e informar sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños, interrumpiéndose con ello el plazo de prescripción de la acción.
- c) Remitir la reclamación a la empresa contratista, porque los daños causados durante la ejecución corresponden a la contratista.
- d) Iniciar de oficio un procedimiento sancionador contra la empresa, que derivará en la imposición de penalidades contractuales.



Ayuntamiento de Santa Brígida

20. Si la reducción de personal técnico comprometido afecta a la calidad de las tareas de certificación, puesta en funcionamiento o mantenimiento preventivo, ¿qué regla resulta aplicable respecto de la empresa contratista?

- a) El contratista es responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.
 - b) La responsabilidad corresponde al responsable municipal del contrato, por haber informado favorablemente la factura mensual.
 - c) La responsabilidad queda excluida si la reducción de personal se debe a dificultades organizativas internas no imputables al Ayuntamiento.
 - d) La responsabilidad se limita a presentar una memoria final explicativa, sin afectar al cumplimiento del contrato.
-

PREGUNTAS DE RESERVA

21. Emitido informe de conformidad respecto de la factura de diciembre, ¿qué obligación de pago tiene la Administración?

- a) Debe abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.
- b) Debe abonar el precio dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la certificación final de instalación.
- c) Puede aplazar el pago hasta la finalización total del contrato si la prestación tiene carácter mixto.
- d) Solo debe pagar tras la aprobación de la liquidación anual del presupuesto.

22. Si el envío del archivo de incidencias a personas ajenas al contrato supone utilizar los datos personales para una finalidad incompatible de aquella para la que fueron recogidos, sin consentimiento de las personas afectadas ni base legal habilitante, ¿cómo se tipificaría dicha conducta conforme a la LOPDGDD?

- a) Como infracción muy grave.
- b) Como infracción grave.
- c) Como infracción leve.
- d) No es infracción al no encontrarse tipificada en la legislación.

23. El archivo remitido contiene referencias a lesiones, necesidades de accesibilidad y otros datos relativos a la salud. Si se aprecia tratamiento de esas categorías de datos sin que concurra una circunstancia habilitante, ¿cómo se tipificaría la conducta?

- a) Como infracción grave.
- b) Como infracción muy grave.
- c) Como infracción leve.
- d) No es infracción al no encontrarse tipificada en la legislación.



Ayuntamiento de Santa Brígida

24. Una modificación no prevista tendría carácter sustancial, entre otros supuestos, cuando:

- a) Afecte a prestaciones inicialmente previstas, siempre que se solicite antes de la primera factura y no se haya iniciado materialmente la ejecución.
- b) Introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento inicial, habrían permitido seleccionar candidatos distintos o aceptar una oferta distinta.
- c) Se refiera a prestaciones accesorias del contrato, aunque altere la forma de ejecución ofertada y los medios personales adscritos por el adjudicatario.
- d) Se solicite por el adjudicatario por razones organizativas internas, siempre que el órgano de contratación considere que el interés público queda suficientemente atendido.

25. Si la empresa adjudicataria, actuando como encargada del tratamiento, tuvo conocimiento de una violación de la seguridad de los datos personales y no la notificó formalmente al Ayuntamiento, responsable del tratamiento, ¿cómo se tipifica dicha conducta?

- a) Como infracción grave.
- b) Como infracción muy grave.
- c) Como infracción leve.
- d) No es infracción al no encontrarse tipificada en la legislación.



Ayuntamiento de Santa Brígida

SUPUESTO PRÁCTICO MODELO 2

El Ayuntamiento de Santa Brígida tramita simultáneamente los expedientes que se describen a continuación.

EXPEDIENTE N.º 1 · SUBVENCIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento publica una convocatoria de subvenciones para proyectos culturales, dotada con 60.000 euros y tramitada en régimen de concurrencia competitiva. La Asociación Cultural La Atalaya solicita 18.000 euros para un programa de doce talleres cuyo coste total asciende a 24.000 euros. La propuesta de resolución provisional, notificada el 5 de mayo de 2026, le atribuye 12.000 euros, le concede diez días para alegar y la invita a reformular su solicitud. El 7 de mayo presenta electrónicamente un escrito titulado «recurso de reposición», en el que solicita una puntuación superior y, subsidiariamente, reduce a ocho el número de talleres sin alterar la finalidad del proyecto ni los criterios de valoración.

Otra asociación había recibido una subvención de 9.000 euros, abonada el 15 de julio de 2020, cuyo plazo de justificación venció el 31 de octubre de 2020. No presentó justificación. Aunque consta una nota interna de control de 10 de enero de 2023, no se practicó ninguna actuación con conocimiento formal de la beneficiaria hasta el requerimiento de justificación cursado el 10 de noviembre de 2025.

Finalmente, el 8 de junio de 2026 un auxiliar municipal remite por error a una entidad solicitante un archivo con nombres, correos electrónicos, DNI completos y números de cuenta de las personas representantes de 41 entidades. El destinatario confirma la recepción y posterior borrado; el delegado de protección de datos concluye, de forma documentada, que la brecha entraña un alto riesgo para los afectados, y el Ayuntamiento conoce el incidente ese mismo día.

EXPEDIENTE N.º 2 · PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Construcciones ENFRAVERAMA S.L. presenta presencialmente, el viernes 2 de enero de 2026, una solicitud de licencia. El lunes 12 de enero se le notifica un requerimiento para que subsane diversas cuestiones en un plazo de diez días. La sociedad cumplimenta el trámite el lunes 26 de enero. La Alcaldía dicta resolución denegatoria el 11 de marzo, a la que la sociedad accede en la sede electrónica el 16 de marzo. La resolución pone fin a la vía administrativa. La entidad interpone recurso de reposición el 17 de abril.

En otro expediente, el propietario de una edificación recurre en plazo una orden municipal de demolición y solicita simultáneamente la suspensión, alegando perjuicios de difícil reparación. Transcurre un mes completo desde la entrada de la solicitud en el registro electrónico del órgano competente sin que se haya dictado y notificado resolución expresa sobre la medida cautelar.

EXPEDIENTE N.º 3 · RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

El 8 de marzo de 2025, a las 21:30 horas, María del Carmen circula a velocidad permitida por el Camino de Los Olivos, vía de titularidad municipal. Su vehículo cae en un socavón de unos doce centímetros de profundidad, sin señalización, y sufre daños en una rueda y en el



Ayuntamiento de Santa Brígida

eje delantero, valorados en 1.250 euros. La conductora padece además una lesión cervical cuya curación se produce el 30 de junio de 2025. Un atestado acredita el lugar y la mecánica del accidente. María del Carmen presenta reclamación el 20 de junio de 2026 y cuantifica separadamente los daños materiales y personales. En la instrucción se comprueba que el responsable del servicio tenía conocimiento del estado de la vía, pero no ordenó la reparación ni la señalización. Transcurren seis meses desde el inicio del procedimiento sin resolución notificada ni acuerdo indemnizatorio formalizado.

EXPEDIENTE N.º 4 · PERSONAL

Un funcionario de carrera de la Subescala Auxiliar del Ayuntamiento acredita siete años de servicios efectivos inmediatamente anteriores y solicita excedencia voluntaria por interés particular. El funcionario había disfrutado anteriormente durante diez meses de una excedencia por cuidado de una hija y pregunta si ambas situaciones producen los mismos efectos sobre retribuciones, cómputo de servicios y reserva del puesto.

Paralelamente, se provee una Jefatura de Negociado mediante concurso de méritos y una Jefatura de Servicio, clasificada en la relación de puestos como de especial responsabilidad y confianza, mediante libre designación con convocatoria pública. Tras los nombramientos, se plantea cesar a ambos titulares invocando únicamente pérdida de confianza.



Ayuntamiento de Santa Brígida

1. Respecto del escrito presentado por la Asociación Cultural La Atalaya el 7 de mayo, señale la respuesta correcta:

- a) Debe admitirse como recurso de reposición, pues se trata de un acto de trámite cualificado.
- b) Debe inadmitirse, ya que el interesado lo calificó erróneamente y el mismo imposibilita tramitar el contenido del escrito conforme a su verdadero carácter.
- c) El error en la denominación obliga a requerir a la Asociación para que aclare el recurso que pretende interponer antes de poder otorgar al escrito la tramitación que corresponda.
- d) El error en la denominación no impide tramitar el contenido del escrito conforme a su verdadero carácter.

2. La reformulación planteada por la Asociación Cultural La Atalaya será jurídicamente posible:

- a) Siempre que la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, aunque las bases no contemplen la reformulación.
- b) Si las bases lo prevén, la ayuda financia una actividad del solicitante y la cuantía provisional es inferior a la pedida.
- c) Solo si ha sido dictada y notificada después la resolución definitiva de concesión.
- d) Aunque la reformulación altere los criterios de valoración, siempre que no aumente la cuantía propuesta.

3. En relación con la subvención cuyo plazo de justificación venció el 31 de octubre de 2020:

- a) El plazo de prescripción de cuatro años comenzó el día siguiente al pago de la subvención.
- b) El plazo de prescripción de cuatro años comenzó el día siguiente a aquel en que finalizó el plazo para presentar la justificación.
- c) El plazo de prescripción comenzó cuando el Ayuntamiento tuvo conocimiento efectivo de la falta de justificación.
- d) El plazo no comenzó hasta que se notificó a la beneficiaria el requerimiento para aportar la cuenta justificativa.

4. Si la autoridad de protección de datos apreciara que el Ayuntamiento cometió la infracción descrita:

- a) Impondrá al Ayuntamiento la multa prevista para la infracción y ordenará su publicación oficial.
- b) Declarará la infracción y podrá establecer medidas para que cese la conducta o se corrijan sus efectos.
- c) Sancionará directamente al auxiliar que remitió el archivo, al ser el autor material del envío.
- d) Declarará la infracción y ordenará necesariamente la incoación de expediente disciplinario contra el auxiliar que realizó el envío.



Ayuntamiento de Santa Brígida

5. ¿Qué efecto produce la presentación presencial de la solicitud por Construcciones ENFRAVERAMA S.L.?

- a) La solicitud se tendrá por presentada el día de su entrega presencial, aunque posteriormente deba incorporarse al registro electrónico.
- b) Deberá ser requerida para que presente electrónicamente la solicitud, considerándose como fecha de presentación aquella en que realice la subsanación.
- c) La Administración deberá digitalizar de oficio la solicitud presentada en papel y continuar su tramitación sin necesidad de requerir a la sociedad su presentación electrónica.
- d) La solicitud deberá inadmitirse, al haberse presentado por un canal distinto del legalmente exigido, sin que proceda requerimiento de subsanación.

6. Respecto del plazo de diez días concedido a Construcciones ENFRAVERAMA, S.L., para subsanar su solicitud:

- a) Puede ampliarse prudencialmente hasta cinco días naturales si la aportación documental presenta dificultades especiales.
- b) Puede ampliarse prudencialmente hasta cinco días hábiles si la aportación documental presenta dificultades especiales.
- c) Puede ampliarse prudencialmente hasta diez días hábiles si la aportación documental presenta dificultades especiales.
- d) Puede ampliarse prudencialmente hasta diez días naturales si la aportación documental presenta dificultades especiales.

7. Contra la denegación de la licencia dictada por la Alcaldía:

- a) Procede recurso de alzada ante el Pleno en el plazo de un mes.
- b) Procede recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de tres meses.
- c) Es obligatorio interponer reposición antes de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
- d) Puede interponerse potestativamente reposición ante la propia Alcaldía o impugnarse directamente ante el orden contencioso-administrativo.

8. En relación con el recurso de reposición que Construcciones ENFRAVERAMA, S.L., ha interpuesto el 17 de abril:

- a) Se presentaría dentro de plazo, puesto que el cómputo del plazo concluyó el 17 de abril.
- b) Se presentaría fuera de plazo, puesto que el plazo de un mes concluyó el 16 de abril.
- c) Se presentaría dentro de plazo, puesto que el cómputo del plazo se establece en 30 días hábiles.
- d) Se presentaría fuera de plazo, puesto que el plazo de un mes concluyó el 11 de abril.



Ayuntamiento de Santa Brígida

9. Transcurrido un mes completo sin resolución expresa y notificada sobre la suspensión de la orden de demolición:

- a) La ejecución continúa necesariamente, pues la suspensión sólo puede acordarse de forma expresa.
- b) La solicitud se entiende desestimada y el acto debe ejecutarse de inmediato.
- c) La ejecución del acto impugnado se entiende suspendida.
- d) Se produce la caducidad del recurso administrativo principal.

10. Si, una vez agotada la vía administrativa, el propietario interpusiera recurso contencioso-administrativo y solicitara la suspensión judicial de la orden de demolición:

- a) La suspensión producida en vía administrativa cesaría necesariamente al resolverse el recurso administrativo, sin posibilidad de prolongación.
- b) La suspensión se mantendría hasta que se dictara sentencia firme, aun no mediando solicitud alguna por parte del interesado.
- c) La suspensión se mantendría hasta que el órgano judicial se pronunciara sobre la solicitud de suspensión formulada en el proceso contencioso-administrativo.
- d) La suspensión se mantendría hasta la admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo, correspondiendo a la administración decidir si procede mantenerla.

11. Conforme a los principios de la responsabilidad patrimonial, señale la opción correcta:

- a) La lesión puede derivar del funcionamiento normal o anormal del servicio, pero debe existir causalidad y el daño ha de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado.
- b) Sólo es indemnizable el daño ocasionado por funcionamiento anormal del servicio público, pero debe existir causalidad y el daño ha de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado.
- c) Basta la existencia del daño para indemnizar, aunque no guarde relación causal con el servicio o concurra fuerza mayor, siempre que la lesión derive del funcionamiento normal o anormal del servicio.
- d) Es imprescindible acreditar dolo o culpa grave de una autoridad o empleado público, pero debe existir causalidad y el daño ha de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado.

12. En la instrucción del procedimiento de responsabilidad patrimonial será:

- a) Preceptivo solicitar informe al servicio cuyo funcionamiento ocasionó la presunta lesión, sin que el plazo de emisión pueda exceder de treinta días.
- b) Preceptivo solicitar informe al servicio cuyo funcionamiento ocasionó la presunta lesión, sin que el plazo de emisión pueda exceder de quince días.
- c) Preceptivo solicitar informe al servicio cuyo funcionamiento ocasionó la presunta lesión, sin que el plazo de emisión pueda exceder de diez días.
- d) Preceptivo solicitar informe al servicio cuyo funcionamiento ocasionó la presunta lesión, sin que el plazo de emisión pueda exceder de veinte días.



Ayuntamiento de Santa Brígida

13. La falta de resolución notificada o acuerdo formalizado al cumplirse seis meses desde el inicio del procedimiento permite a la interesada:

- a) Entender estimada la indemnización al cabo de tres meses.
- b) Entender estimada la indemnización al cabo de seis meses.
- c) Entender desestimada la indemnización al cabo de tres meses.
- d) Entender desestimada la indemnización al cabo de seis meses.

14. En relación con la posible tramitación simplificada del procedimiento de responsabilidad patrimonial:

- a) Puede acordarse de oficio una vez iniciado el procedimiento si resultan inequívocas la causalidad, la valoración del daño y la cuantía de la indemnización.
- b) Puede acordarse a solicitud de la interesada cuando resulte inequívoca la causalidad, aunque permanezcan discutidas la valoración y la cuantía.
- c) Puede acordarse de oficio una vez iniciado el procedimiento si resultan inequívocas la causalidad, la valoración del daño y la cuantía de la indemnización, cuando la cuantía sea inferior a 30.000€.
- d) Puede acordarse a solicitud de la interesada una vez iniciado el procedimiento si resultan inequívocas la causalidad, la valoración del daño y la cuantía de la indemnización, cuando la cuantía sea inferior a 30.000€.

15. Durante la excedencia voluntaria por interés particular, el funcionario:

- a) Percibe las retribuciones básicas y conserva durante dos años la reserva del puesto.
- b) No percibe retribuciones, pero el tiempo computa para ascensos, trienios y derechos de Seguridad Social y mantiene la reserva del mismo puesto.
- c) No percibe retribuciones ni computa ese tiempo para ascensos, trienios y derechos de Seguridad Social.
- d) Mantiene las retribuciones durante el primer año, aunque el tiempo no compute para ascensos, trienios y derechos de Seguridad Social.

16. En la excedencia por cuidado de cada hijo, el TREBEP establece que:

- a) Puede durar hasta tres años; el tiempo computa para trienios, carrera y Seguridad Social, y el puesto se reserva al menos dos años, pasando después la reserva a un puesto en la misma localidad y de igual retribución.
- b) Puede durar hasta dos años; el tiempo computa para trienios, carrera y Seguridad Social, y el puesto se reserva al menos dos años, pasando después la reserva a un puesto en la misma localidad y de igual retribución.
- c) Puede durar hasta cinco años; el tiempo computa para trienios, carrera y Seguridad Social, y el puesto se reserva al menos dos años, pasando después la reserva a un puesto en la misma localidad y de igual retribución.
- d) Puede durar hasta cuatro años; el tiempo computa para trienios, carrera y Seguridad Social, y el puesto se reserva al menos dos años, pasando después la reserva a un puesto en la misma localidad y de igual retribución.



Ayuntamiento de Santa Brígida

17. La pérdida de confianza invocada para cesar a los titulares de las dos jefaturas:

- a) Permite el cese discrecional en el puesto obtenido por concurso, pero no la remoción del obtenido por libre designación, que exige las causas sobrevenidas y el procedimiento legalmente previstos.
- b) Permite el cese discrecional en el puesto de libre designación, pero no la remoción del obtenido por concurso, que exige las causas sobrevenidas y el procedimiento legalmente previstos.
- c) Permite el cese discrecional en el puesto de libre designación, así como la remoción del obtenido por concurso.
- d) No permite el cese discrecional en el puesto de libre designación, ni la remoción del obtenido por concurso, que exige las causas sobrevenidas y el procedimiento legalmente previstos.

18. El envío del archivo a una entidad solicitante:

- a) No constituye una violación de seguridad porque hubo un único destinatario y éste manifestó haber borrado el archivo.
- b) Sólo sería una brecha de datos personales si incluyera datos de salud, ideología u otras categorías especiales.
- c) Supone una divulgación no autorizada contraria al principio de integridad y confidencialidad y una violación de seguridad que el responsable debe documentar.
- d) Es exclusivamente una incidencia laboral del auxiliar, ajena a las obligaciones del responsable del tratamiento.

19. A efectos de los plazos de prescripción de la LOPDGDD, una vulneración sustancial del principio del artículo 5.1.f) del RGPD calificada como tratamiento de datos contrario a los principios del artículo 5 se considera:

- a) Infracción muy grave, con un plazo de prescripción de tres años.
- b) Infracción grave, con un plazo de prescripción de dos años.
- c) Infracción leve, con un plazo de prescripción de un año.
- d) Conducta no tipificada cuando el responsable es una Administración pública.

20. En el supuesto de que el Ayuntamiento no hubiese notificado a la autoridad de control una posible violación de seguridad de los datos personales cuando dicha notificación resultara exigible. ¿Cómo se tipificaría dicha conducta?

- a) Como infracción muy grave.
- b) Como infracción grave.
- c) Como infracción leve.
- d) No es infracción al no encontrarse tipificada en la legislación.



Ayuntamiento de Santa Brígida

PREGUNTAS DE RESERVA

21. En el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, el plazo máximo general para resolver y notificar:

- a) No puede exceder de tres meses desde la publicación de la convocatoria, salvo plazo legal mayor, previsión europea o que la convocatoria posponga sus efectos; el silencio es desestimatorio.
- b) No puede exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria, salvo plazo legal mayor, previsión europea o que la convocatoria posponga sus efectos; el silencio es desestimatorio.
- c) No puede exceder de nueve meses desde la publicación de la convocatoria, salvo plazo legal mayor, previsión europea o que la convocatoria posponga sus efectos; el silencio es desestimatorio.
- d) No puede exceder de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, salvo plazo legal mayor, previsión europea o que la convocatoria posponga sus efectos; el silencio es desestimatorio.

22. Respecto de la prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención no justificada:

- a) La nota interna interrumpió la prescripción, por lo que cuando se cursó el requerimiento de 10 de noviembre de 2025, el plazo de cinco años ya había transcurrido.
- b) La nota interna interrumpió la prescripción, por lo que cuando se cursó el requerimiento de 10 de noviembre de 2025, el plazo de cuatro años ya había transcurrido.
- c) La nota interna no interrumpió la prescripción, por lo que cuando se cursó el requerimiento de 10 de noviembre de 2025, el plazo de cuatro años ya había transcurrido.
- d) La nota interna no interrumpió la prescripción, por lo que cuando se cursó el requerimiento de 10 de noviembre de 2025, el plazo de cinco años ya había transcurrido.

23. Si el daño del expediente 3 fuera imputable a dolo, culpa o negligencia grave del responsable municipal del servicio:

- a) La perjudicada exige la indemnización directamente al Ayuntamiento y, una vez indemnizada, la Administración podrá exigir, previa solicitud de la interesada, al empleado la responsabilidad por dolo, culpa o negligencia graves, previa instrucción del procedimiento.
- b) La perjudicada exige la indemnización directamente al Ayuntamiento y, una vez indemnizada, la Administración podrá exigir de oficio al empleado la responsabilidad por dolo, culpa o negligencia graves, previa instrucción del procedimiento.
- c) La perjudicada exige la indemnización directamente al Ayuntamiento y, una vez indemnizada, la Administración exigirá de oficio al empleado la responsabilidad por dolo, culpa o negligencia graves, previa instrucción del procedimiento.
- d) La perjudicada exige la indemnización directamente al Ayuntamiento y, mientras instruye el expediente, la Administración exigirá de oficio al empleado la responsabilidad por dolo, culpa o negligencia graves, previa instrucción del procedimiento.



Ayuntamiento de Santa Brígida

24. En el caso de que el archivo remitido contuviese referencias a necesidades de accesibilidad y otros datos relativos a la salud. Si se apreciara tratamiento de esas categorías de datos sin que concurra una circunstancia habilitante, ¿cómo se tipificaría la conducta?

- a) Como infracción grave.
- b) Como infracción muy grave.
- c) Como infracción leve.
- d) No es infracción al no encontrarse tipificada en la legislación.

25. En relación con los sistemas de provisión utilizados en el expediente 4:

- a) La libre designación es el procedimiento normal y consiste en una valoración reglada de méritos por un órgano colegiado técnico.
- b) El concurso es el procedimiento normal y valora méritos y capacidades mediante un órgano colegiado técnico; la libre designación, siempre con convocatoria pública, comporta una apreciación discrecional de la idoneidad.
- c) Ambos sistemas permiten la designación directa sin convocatoria pública cuando se trate de jefaturas.
- d) El concurso es un sistema de selección para adquirir la condición de funcionario, pero no de provisión de puestos.



Ayuntamiento de Santa Brígida

PLANTILLA PROVISIONAL DE RESPUESTAS

Preguntas 1 a 20 ordinarias · Preguntas 21 a 25 de reserva

PRIMER SUPUESTO PRÁCTICO				
1 → B	2 → C	3 → D	4 → B	5 → C
6 → A	7 → C	8 → B	9 → B	10 → B
11 → C	12 → A	13 → B	14 → A	15 → C
16 → C	17 → B	18 → B	19 → B	20 → A
21 → A	22 → A	23 → B	24 → B	25 → A
SEGUNDO SUPUESTO PRÁCTICO				
1 → D	2 → B	3 → B	4 → B	5 → B
6 → B	7 → D	8 → B	9 → C	10 → C
11 → A	12 → C	13 → D	14 → A	15 → C
16 → A	17 → B	18 → C	19 → A	20 → B
21 → B	22 → C	23 → C	24 → B	25 → B

Las respuestas correspondientes a las preguntas de reserva aparecen sombreadas.